

SESIÓN ORDINARIA N^o 324-2013

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos veinticuatro dos mil trece, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes cinco de noviembre de dos mil trece, dando inicio a las diecisiete horas. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Osvaldo Zárate Monge
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Gabriela León Jara
José Patricio Briceño Salazar
Grettel León Jiménez
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Rigoberto León Mora
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal
Guidge Anchía Cascante, Secretaria ad-hoc Municipal.
Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal.

AUSENTES

Mildre Aravena Zúñiga, Regidora Suplente.
Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria.
Vilma Fallas Cruz, Síndica Suplente.

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas del martes cinco de noviembre de dos mil trece, se da inicio a la sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 321-2013 del 29 de octubre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 321-2013, del 29 de setiembre de 2013.

1. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 323-2013 del 31 de octubre de 2013.
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 323-2013, del 31 de octubre de 2013.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

No hay.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Se conoce Oficio SCMA-416-2013, de la Sra. Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal:

“Mediante la presente me permito saludarles, al mismo tiempo procedo a justificar mi ausencia a la Sesión del día de hoy, esto en razón de un compromiso escolar de mi hijo.

Asimismo solicito se nombre a la Sra. Guidge Anchía Cascante, como Secretaria ad-hoc para el efecto. Se adjunta copia del Oficio SCMA-413-2013 entregado al Departamento de Recursos Humanos.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de la Sra. Secretaria Municipal, Cristal Castillo Rodríguez, asimismo nombrar como Secretaria ad-hoc para la presente Sesión a la Sra. Guidge Anchía Cascante. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 376-ALC-2013. Asunto: Solicitud:

“Mediante acuerdo 02, artículo quinto, adoptado en sesión ordinaria 281-2013 se acordó aprobar la solicitud de la señora Flor Moscoso Villegas de traspasar al señor Armando Céspedes Jiménez el local número veintiséis del Mercado Municipal, por lo anterior respetuosamente se solicita autorizar a esta servidora la firma del contrato de arrendamiento de dicho local al nuevo arrendatario.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, a firmar el contrato de arrendamiento del local No. 26 del Mercado Municipal a favor del Sr. Armando Céspedes Jiménez, con base en lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 281-2013, acuerdo No. 02, Artículo Quinto, Tramitación Urgente. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio PMA-493-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA (2013-000006-01), y cuyo objeto de contratación consiste en equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. (Cecudi)

El Departamento de Proveduría de la Municipalidad y el departamento de Desarrollo Social la primera como responsable de los procedimientos de Contratación Administrativo tendrá la responsabilidad de los aspectos técnico-administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas y la segunda como coordinación del área social y lo que compete al desarrollo del bienestar de los niños y niñas que asistirán al Cecudi.

El departamento de proveduría hace constar que para el procedimiento de la licitación abreviada, “Equipamiento Centro de Cuido y Desarrollo Infantil” a cumplido con la normativa establecida en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como sus alcances en materia de contratación administrativa.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio PMA-493-2013 del Lic. Fabián Elizondo Villarevia y toda su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, presenta Oficio OMA-ILM-025-2013:

“Quien suscribe Isabel León Mora, cédula 6-226-890 en calidad de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111; mediante la presente les remito la modificación presupuestaria No.05-2013, misma que es por un monto de €134.400.000,00; y la misma corresponde a lo solicitado en los acuerdos siguientes:

1. Acuerdo No. 01, del Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.311-2013, celebrada el 17 de setiembre del 2013 (ver documento adjunto); para que se distribuyese el monto de €100.000.000,00 que correspondía a Fondo p/ Paseo de los Quepeños; Alcantarillado y Cuneteo del Distrito de Savegre; Mejoramiento de Instalaciones

Deportivas Distrito Savegre; Alcantarillado Pluvial, Cuneteo y Aceras de Distrito de Naranjito; y; Mejoramiento de Instalaciones Deportivas Distrito Naranjito (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta). Y que el mismo se distribuyese de la siguiente manera (ver de la línea 2 a la 5 de modificación presupuestaria adjunta):

a) €35.000.000,00 para Proyecto "Construcción del Paseo de los Quepeños, Malecón, Etapa 1
b) €15.000.000,00 para Proyecto "Mejoramiento Vial (Asfaltado) de la Ruta 6-06-097 Calle El Lirio"

c) 30.000.000,00 para "Iluminación Cancha El Silencio, mejoras instalaciones deportivas y recreativas El Silencio, Arreglo Salón Comunal Santo Domingo", y,

d) €20.000.000,00 para "Proyecto "Construcción de Puentes en Distrito de Naranjito".

2. Acuerdo No.01, del Artículo Octavo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en Sesión Ordinaria No.314-2013, celebrada el 24 de setiembre del 2013 (ver documento adjunto); para que se distribuyese el monto de €34.400.000,00 que correspondía a contrapartida presupuestaria para el proyecto BID-Bulevar o Paseo Turístico Playa Espadilla (ver línea 6 de modificación presupuestaria adjunta). Y que el mismo se asignase a Mejoras en Zona Turística "Construcciones, adiciones y mejoras en Nahomi" (ver línea 7 de modificación presupuestaria adjunta)."

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el Oficio OMA-ILM-025-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y toda su documentación a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01: Por este medio el personal docente y administrativo de la Escuela El Cocal, Circuito 06 de la Dirección Regional Educativa de Aguirre, tiene el placer de invitarles a la actividad de Iza de la Bandera Azul Ecológica, a realizarse en las instalaciones de la escuela el día jueves 7 de Noviembre del año en curso al ser las 10:00 a.m.

Se contará con la siguiente agenda:

- Saludo y bienvenida.
- Saludo a la bandera. Entonación del Himno Nacional.
- Motivo.
- Presentación de Baile Típico.
- Declamación de poesías acerca de Bandera Azul Ecológica y Convivir.
- Palabras del señor Director. Representación del Comité Regional de Bandera Azul
- Iza de la Bandera Azul Ecológica.
- Entrega de reconocimiento a los invitados.
- Refrigerio.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 02: Los Sres. Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo de la UNGL y Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva del IFAM; remiten lo siguiente:

“Con el fin de contribuir con el proceso de formación y capacitación para autoridades y funcionarios municipales, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) le invitan al Taller **“Ley No. 9047: Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico”**, donde se abordará el marco jurídico vigente a raíz del voto 1149-2013 de la Sala Constitucional, los ajustes en la reglamentación sobre esta materia y los procedimientos para implementar dicha legislación.

La actividad se realizará el día **martes 12 de noviembre del 2013** en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza a las 8:30 a.m.

Dicha actividad está dirigida a autoridades municipales en general, asesores legales y técnicos municipales, y tiene como objetivo aclarar dudas respecto a los cambios ordenados en el voto constitucional, analizar la situación actual de los reglamentos municipales en esta materia y compartir propuestas de procedimientos necesarios para la oportuna y correcta aplicación de esta legislación, todo ello en beneficio de la comunidad, el sector comercial y la Hacienda Municipal.

Le rogamos confirmar su asistencia a más tardar el 8 de noviembre del año en curso con la Sra. Xenia Donato en la UNGL, al teléfono 2225-3496 / 2280-3096 o al correo electrónico xdonato@unql.or.cr”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El Sr. Enrique Soto Gómez, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Estimados señores y señoras con todo respeto y por este medio les solicito sus buenos oficios para que ordenen una investigación de su parte, por los hechos que diré, y así esperando se me informe de su parte de los resultados de las investigaciones al respecto.

1°- El día de hoy 04 de noviembre 2013, funcionarios de patentes municipales, y de la unidad de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad de Aguirre, junto con dos inspectores municipales, se presentaron al ser las 4:30 de la madrugada, para hacer un trabajo por decomiso de mercadería, a los vendedores de artesanía colocados en la propiedad de la empresa Ola del Pacífico S.A. concesionaria de una parcela de terreno en Playa Espadilla de Quepos, dichos funcionarios fueron acompañados por oficiales de la fuerza pública, si bien este es un hecho que está estipulado dentro de la legalidad y son parte de las funciones del municipio, lo que no comparto en la hora de realizar una acción de este tipo, ya que esta forma de realizar un operativo en estas horas, y por asuntos de no tener patentes a derecho por parte de los vendedores, hay situaciones un poco adversas a la situación económica que está pasando la Municipalidad de Aguirre.

A- Que por hacer un operativo de este tipo en dichas horas de la madrugada, le produce un gasto mayor a esta municipalidad, ya hay que pagar tiempo extraordinario a los funcionarios que participaron.

B— Se tuvo que hacer otro gasto innecesario, como fue que les dieran un desayuno a los funcionarios municipales que participaron en este operativo, junto con los policías que los

acompañaron en el mismo, y posiblemente hasta el almuerzo, creemos que dichos gasto corrieron por parte de esta Municipalidad, lo cual como lo indique, considero que fue un gasto innecesario. Esto porque este operativo se pudo realizar en las horas laborales normales de los funcionarios de esta Municipalidad, y en el horario normal de este Municipio, así no produciría un gasto de dinero en pago de tiempo extraordinario al personal que participó en este operativo. Estas acciones de pagos de tiempos extraordinarios por parte de esta Municipalidad en asuntos de menor importancia, ya han sido señaladas por la Contraloría General de la República, como una costumbre innecesaria y que debe ser corregida en esta Municipalidad, máxime por las condiciones económicas que está pasando este municipio, donde tiene tantos millones de déficit, por irresponsabilidad de algunos funcionarios y jefes que solo se han dedicado a tirar la plata sin ninguna planificación y reserva, creemos que si se han cometido errores en el pasado, pero no consideramos que se sigan realizando en este momento ya que las arcas de este municipio no están para tirar la plata de esta forma, pudiendo hacer el mismo trabajo en horas laborales normales, sin pago de horas extras a funcionarios municipales y sin gastos por alimentación.

2°— Les solicito me informen, y para que así también tengan ustedes conocimiento de lo gastado en este operativo innecesario, en esas horas de la madrugada, cuanto ha sido lo que se gastó en ese operativo de este día, solo en tiempo extraordinario para pago de personal municipal que participó en el operativo, y los gastos de alimentación de todos contando a los policías.

3°- Por otra parte les solicito respetuosamente, se abra una investigación de su parte, del porqué se le permite al propietario de Ola del Pacífico S.A. concesionario de una parcela en Playa Espadilla, realizar obras dentro de la propiedad sin tener el respectivo refrendo del ICT, además se me indique si antes de la fecha de esta petición, éste concesionario contaba con algún permiso municipal, para realizar movimientos de tierras en su parcela concesionada, ya que según la ley y así me lo indicaron los funcionarios del Minaet oficina de Quepos, cuando se trata de movimientos de tierra por hasta trescientos metros, el responsable de estos permisos es la municipalidad de Aguirre.

A— Por otra parte, les solicito se indiquen si esta empresa cuenta con algún permiso municipal, para tener el frente de su propiedad cerrada con una cerca de estructura de perling, y sin lizo galvanizado, ya que la misma se encuentra cerrada con esta cerca, acción que está prohibida por la ley 6043, y desde hace varios años, y con la complacencia de funcionarios municipales que pasan y ven el cierre con la cerca y se hacen de la vista gorda con esta situación.

B°— Por otra parte, también les solicito me indiquen si esta municipalidad de Aguirre, le ha proporcionado algún permiso al concesionario de ola del pacifico s.a., para que realice obras y deposite piedras de gran tamaño, en la parcela concesionada, ya que este mismo día deposito piedras de gran tamaño, alguna de hasta un metro o más de altura, y realizó un tipo de cerca alrededor de la parte que estaba sin cerca de metal, y estas mismas piedras de gran tamaño fueron tapadas con material que sacaron del mismo terreno, así tapando las piedras con tierra, del movimiento de tierra que estaban haciendo, en el momento en que los funcionarios municipales estaban realizando el supuesto decomiso de mercadería, que al final no vimos ninguna mercadería decomisada, a los artesanos del sitio.

4°— También les solicito una investigación de porque, si hay vendedores ilegales en toda la playa de espadilla, sólo se hace un operativo para un sector, y no para el resto de los vendedores, y que están en la misma condición de estos, **sin ninguna patente**, aquí uno se pregunta, será que quieren perseguir a un sólo sector, o será que quieren o pretenden ayudar a algún concesionario,

por estos actos a medias, que se realizan por parte de alguien que uno no sabe, pero son evidentes que vienen de la Municipalidad, se producen actos de malos pensamientos y dudas contra esta municipalidad de Aguirre.

Siendo en estos caso que la ley se aplique para todos los que venden de forma ilegal, y no solo para una parte de ellos.

Les solicito de su parte, como Regidores se tome un acuerdo, y este Concejo le solicite al Auditor Municipal realizar una investigación de estos actos denunciados, así sería un poco más transparente y confiable la investigación de los hechos denunciados.

Mil gracias por su atención prestada, esperando que se así se despejen algunas dudas, de cómo proceden algunos funcionarios municipales, y se pueda dar una mejor administración de los recursos que no son muchos los que han dejado, es este municipio.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Soto Gómez a la Administración Municipal, para su estudio y formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: El Lic. Oldemar Zúñiga Duarte, remite terna para nombramiento del Vocal B de la Junta de Educación de la Escuela Punta de Mira, además adjunta carta de renuncia de la Sra. Zeneida Vega Arroyo, cédula 1-0702-0423, a su puesto.

- Iván Calvo Vega, cédula 1-1388-0342
- Zeneida Vega Arroyo, cédula 1-0702-0423
- Olger Calvo López, cédula 6-0253-0557

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Punta de Mira al Sr. Iván Calvo Vega, cédula 1-1388-0342, quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Sr. Alfredo Chavarría Ferraro, presenta escrito mediante el cual solicita al Concejo Municipal que se solicite a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal dé contestación al recurso de revocatoria interpuesto por su persona, esto en razón de que se ha superado con creces el plazo de respuesta.

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir la totalidad del escrito del Sr. Chavarría Ferraro a la Administración Municipal, para que mediante el Departamento respectivo se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Sr. Juan Antonio Vargas G, Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias presenta Oficio F-997-10-2013:

“La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, en conjunto con el Banco Nacional de Costa Rica, la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) y la Federación de Municipalidades del Occidente, (FEDOMA), tienen el honor de invitarles al Foro denominado *“Modernización de los Sistemas de Gestión*

Territorial" que se estará realizando el 13 de noviembre de 8:00 a.m a 4:00 p.m., en el Auditorio de la Municipalidad de San José, Edificio José Figueres Ferrer, (5to piso).

Los recientes esfuerzos por impulsar planes territoriales locales y regionales en general y regulaciones urbanísticas en particular en el territorio nacional, han clarificado la necesidad institucional de armonizar previamente los instrumentos de incidencia en los usos del suelo, en el ámbito de los diversos mecanismos, mapas, normas y metodologías que cada instancia pública utiliza en esta importante tarea.

Para lograr este propósito de integración normativa del ordenamiento territorial se requiere modificar varias disposiciones legislativas, por lo cual tendremos diversas presentaciones en temas relacionados con las Reformas Legislativas del Ordenamiento Territorial, una presentación del Financiamiento del Desarrollo Municipal, la Modernización de la Plataforma Tecnológica Municipal, el Proyecto de Aguas Residuales, el Proyecto de Infraestructura Vial y la suscripción de Proyectos de Ley de interés municipal."

Esperamos contar con la valiosa participación de los señores regidores (as). Favor confirmar a los teléfonos 2248-0643 o 2248-0670 o al correo ccerdas@femetron.go.cr con la Sra. Cindy Cerdas.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Sra. Rosibel Jiménez Vindas, en calidad de Directora de la Escuela El Estadio remite Oficio EEE#52-10-2013:

Por este medio les saludo a la vez desearles muchos éxitos y bendiciones en sus labores profesionales y de nuestro cantón.

La presente es para presentarle la Nueva Tema de la Junta de Educación Esc. El Estadio.

En reunión General de padres de Familia celebrada a las 3:00 p.m., el día 25 de setiembre del 2013, se escoge a los nuevos miembros de la Junta de Educación, por motivos personales, cambio de comunidad, otro por cumplido su objetivo construcción de la escuela, otra labora en la municipalidad, nos vemos obligados a conformar la nueva Junta de Educación.

Les solicito tomar en cuenta los postulantes identificados con el número uno, el cual ellos fueron los escogidos y aceptados para dicho puesto.

Les presento la siguiente terna:

- Glen Ortega Villegas, cédula 1-0741-0953
- Ana Yensi Arias Angulo, cédula 6-0364-0940
- Nuria Gamboa Cerdas, cédula 6-0347-0475

- Carolina Contreras Carballo, cédula 155811047209
- Ana Salas Picado, cédula 5-0203-0484
- Regina Beita Zúñiga, cédula 6-0102-0865

- Andrea Siles Acuña, cédula 6-0337-0032
- Griseldi Vásquez Chacón, cédula 6-0365-0178
- María A. Zúñiga Arias, cédula 1-0762-0567

- Ivannia Blanco Cruz, cédula 1-1208-0847
- Julio César López, cédula 6-0124-0110
- Adilia Fallas Araya, cédula 6-0078-0779

- Eddy A. Rocha Bolaños, cédula 155818965814
- Ervin Arias Bermúdez, cédula 1-1301-0482
- Luisa Mayorga Morales, cédula 1505802907933

- Xinia Anchía Pimentel, cédula 6-0366-0024
- Carolina Villalobos Mora, cédula 1-1176-0070
- Clementina Acuña Guido, cédula CO130558

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Estadio a Glen Ortega Villegas, cédula 1-0741-0953; Carolina Contreras Carballo, cédula 155811047209; Andrea Siles Acuña, cédula 6-0337-0032; Ivannia Blanco Cruz, cédula 1-1208-0847; Eddy A. Rocha Bolaños, cédula 155818965814 y Xinia Anchía Pimentel, cédula 6-0366-0024 quedando pendiente la juramentación respectiva. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 08: Los que suscriben, **Gonzalo Fernández Chaves y Gerardo Jiménez Murillo**, demás calidades que constan en el Expediente Administrativo de referencia, en nuestra condición de ocupantes y solicitantes de concesión sobre un terreno de la Zona Marítimo Terrestre sito en el sector Playa Guápil, Savegre, nos apersonamos a interponer formal *RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO* en contra del Acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal, Acuerdo número 175 del Artículo Sétimo, sesión ordinaria número 290 - 2013 del 25 de Junio del 2.013, el cual fue debidamente notificado el día 28 de Octubre del 2.013, con solicitud de especial pronunciamiento dirigida al mismo Concejo a efecto de formalizar la ocupación así como el otorgamiento y la tramitación de un Permiso de Uso a favor de nosotros sobre la parcela indicada.

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir el recurso al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 09: El suscrito **RODRIGO CORDERO CAMPOS**, costarricense, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de San José, Escazú, seiscientos metros al sur de la Sucursal del Banco Nacional de Costa Rica, Condominios Vicensol, número uno, portador de la cédula de identidad número 2-462-268, Apoderado Especial de la empresa **3-102-634514 LTDA.**, con cédula Jurídica 3-102-634514, con todo respeto presento formal **SOLICITUD DE PERMISO DE USO** por un área de **30.167.27 m²** ubicados en el sector de Playa Linda del Distrito Segundo del Cantón de Aguirre.

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Rodrigo Cordero Campos, a la Administración Municipal para que sea analizada por el Departamento respectivo y se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: Yo, **RODRIGO CORDERO CAMPOS**, portador de la cédula de identidad número 2-462-268, como Apoderado Especial de la empresa **LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-414547, deseo referirme al expediente PUGL-01B correspondiente al Permiso de Uso otorgado a mi representada en el sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón Aguirre, Provincia Puntarenas.

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Remitir el escrito del Sr. Rodrigo Cordero Campos, a la Administración Municipal para que sea analizado por el Departamento respectivo y se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: El suscrito, **Rodrigo Cordero Campos**, mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de San José, Escazú, portador de la cédula de identidad número 2-462-268, como Apoderado Especial de la empresa **LOS MERIDIANOS DEL MAR (MM) S.A.** con cédula de persona jurídica número 3-101-414547, me presento ante su autoridad para presentar **formal oposición** a la propuesta de planificación denominada "Plan Regulador Integral Matapalo Barú", misma que está regulada por el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana y conforme a lo establecido en la audiencia pública realizada el día 31 de noviembre de 2013, mediante la cual se expuso esta propuesta de planificación.

Acuerdo No. 11: El Concejo Acuerda: Remitir la oposición propuesta de planificación denominada "Plan Regulador Integral Matapalo Barú del Sr. Cordero Campos a la Comisión Tripartita conformada para el efecto, para que sea analizada y posteriormente respondida. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 12: El Arq. Francisco Antonio Rojas Chaves, en representación de Negocios Alcos S.A. solicita audiencia ante el Concejo Municipal el martes 10 de diciembre de 2013, para hacer reporte del progreso del proyecto Playa La Macha.

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Otorgar audiencia de quince minutos al Sr. Francisco Antonio Rojas Chaves, en representación de Negocios Alcos S.A. durante la Sesión Ordinaria a realizarse el 10 de diciembre de 2013 a las 17:00 horas. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: Los Sres. Miguel Araya Alcázar, Ana Patricia Mena Bosques, Marianela Badilla Fallas, Ronaldo Flores Silva y Olman Hernández Monge presentan al Concejo Municipal lo siguiente: "Sirva la presente para saludarle deseando que todas sus labores marchen de la mejor manera posible. A la vez solicitarle su colaboración para que se nos pueda pavimentar la calle que va de la Capilla de Velación hacia Alcohólicos Anónimos, ya que en este barrio viven dos personas con

discapacidad y se les dificulta mucho movilizarse con su silla de ruedas por la calle de lastre e inclusive uno de ellos ya sufrió un accidente al tratar de cruzar por el puente con su silla se volcó golpeándose su cabeza.

En vista de lo anterior y por el bien de los vecinos agradecemos su pronta gestión a nuestra solicitud.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud de los vecinos de Quepos centro a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que sea analizada y se brinde formal respuesta a los interesados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: El Sr. Raúl Vargas Montenegro, Administración de la Sucursal de la Junta de Protección Social en Cartago, remite Oficio SUC-CAR-342-2013:

“Nuestros deseos de sabiduría y éxito en sus funciones, dirigidas hacia el beneficio del Cantón a su cargo.

Como ustedes lo conocen, nuestra Benemérita Institución; tiene como fin último, el apoyo económico a los sectores más necesitados de nuestra población a nivel nacional.

En tal misión, utilizamos como instrumento para generar recursos, la venta de lotería; y el sorteo "Gordo Navideño", es uno de los más importantes en tal gestión,

Asimismo, dada la importancia nacional de dicho sorteo, conocemos de la especulación que se presenta en la venta del mismo, en contra de los intereses del pueblo.

Por lo citado y atendiendo a que tanto la Municipalidad que ustedes dirigen, como nuestra Institución, buscamos el bien de la población; solicitamos su alianza, facilitándonos un espacio en el Parque Central de su cantón, con el fin de coordinar la venta de lotería navideña; buscando no solo evitar la especulación citada, sino el incremento en la venta respectiva.. La idea propuesta, es coordinar la venta ininterrumpida del lunes 2 al sábado 14 de diciembre del 2013, con vendedores de su localidad y el apoyo logístico Institucional,

Si nos lo permiten, en el lugar antes indicado se colocará un toldo, mesas, sillas y sonido; contándose con el apoyo coordinado de la seguridad policial.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud del Sr. Vargas Montenegro, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: La Sra. Lidia Herrera Salazar, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Me dirijo a ustedes respetuosamente, para solicitarles un permiso para realizar una ceremonia civil en el Paradero Nahomí ubicado a un costado del muelle, que se llevara a cabo el día 29 de diciembre del 2013 a las 4:30 pm, esperando una respuesta satisfactoria.”

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Juan Vicente Barboza Mena se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que la Sra. Regidora Sra. Gabriela León Jara sufre el puesto vacante como Regidora Propietaria.

Oficio 16: La Sra. Bellanira Mena Chanto, cédula 6-0167-0845 solicita permiso para realizar celebración del cuarto aniversario del Bar y Restaurante Club Roncador, el cronograma es el siguiente:

Viernes 29 de noviembre: De 8:00p.m. a 12:00m.n Discomóvil Jeans.

Sábado 30 de noviembre: De 12m.d a 4:00p.m. Karaoke Cadillac / de 4:00pm a 8:00pm Grupo Son Stylos / de 8:00pm a 12:00m.n Grupo Son de la Calle.

Domingo 01 de diciembre: Juegos inflables y pinta caritas, mesa bufete gratis con variados platillos típicos, rifas y sorpresas.

Asimismo extiende la invitación al Concejo Municipal como invitados especiales durante el almuerzo.

Acuerdo No. 16: El Concejo Acuerda: Aprobar la solicitud de la Sra. Mena Chanto, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario Juan Vicente Barboza Mena, ocupando nuevamente su puesto.

Oficio 17: El Sr. José Agüero Núñez, presenta solicitud para apertura de calle:

“Quienes suscribimos este memorial, respetuosamente nos dirigimos a ese Concejo, con el propósito de plantearle la siguiente solicitud:

PRIMERA:

Somos habitantes del vecindario denominado El Cocal y del sector Este que dejó de ser parte de la Isla Damas.

SEGUNDA:

Esta importante sección de, no obstante estar unida al Continente y a muy corta distancia de la carretera ruta 27 que conduce a Quepos, en este aumento se encuentra incomunicada por tierra y especialmente con la indicada carretera, lo cual como es fácilmente comprensible, nos provoca a todos los habitantes de este sector serias dificultades para movilizarnos a los centros urbanos,

TERCERA:

Esta situación se puede resolver de modo muy fácil y económico, si la Municipalidad, como lo solicitamos por este medio, dispone y procede a la apertura de una calle pública que saliendo de la ruta 34, atraviese la propiedad de la sociedad "BRENES MÉNDEZ HERMANOS SUCESORES SOCIDAD ANÓNIMA" representada por Ana Isabel Brenes Calvo.

Estamos seguros que los señores Ediles comprenderán la justicia y conveniencia social, que apoya nuestra presente gestión y que consecuentemente le darán todo su apoyo para que en un corto plazo se convierta en una feliz realidad.”

Acuerdo No. 17: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Agüero Núñez a la Administración, para que el Departamento correspondiente realice la inspección respectiva en informe a éste Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 18: El Sr. Dennis Argüello Madrigal, representante legal de Grupo Abarema G.A. S.A., presenta lo siguiente:

“Sirva la presente para saludarlo. Al mismo tiempo me dirijo a su persona en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO ABAREMA G.A. SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número 3-101-433621, sita en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, cantón Aguirre, Provincia de Puntarenas, con todo respeto presento **SOLICITUD DE PERMISO DE USO** la cual se fundamenta en los siguientes argumentos:

PRIMERO: Mediante el Acuerdo No. 06 del Artículo Sétimo, tomado en Sesión Ordinario No. 241-2012 celebrada el 27 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal se había aprobado el permiso de uso a mi representada por un área de 6581 m² localizado entre los mojones del IGN N^o511 y N^o509, para realizar única y exclusivamente las actividades de mantenimiento, vigilancia y colocación de rótulos informativos sobre la condición del área, debiendo cancelar anualmente la suma de €2.283.200 anuales como concepto de la contribución especial.

SEGUNDO: Como hemos seguido de cerca el proceso de oficialización del Plan Regulador Integral Matapalo Barú aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en la Sesión Extraordinaria N^o 5779, Artículo único, Inciso c, celebrada el 17 de diciembre del 2012, nos dimos a la tarea de revisar lo establecido en el “Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros”, publicado en La Gaceta N^o 38 del 22 de febrero del 2013, para el “Área Núcleo para la Comunidad” y se constató que no es concesionable, ya que permite únicamente las instalaciones destinadas a servicios públicos, escuelas, iglesias, seguridad, bomberos, recreación y otros necesarios para el funcionamiento de los poblados o comunidades existentes, por lo que se procedió con el cierre del expediente PUGL-20B.

TERCERO: Con el objetivo de optar por el aprovechamiento integral de una parcela que nos permita obtener una futura concesión acatando todas las disposiciones reguladores que rigen con la jurisprudencia vigente, optaremos por solicitar parte de la parcela que se otorgó en permiso de uso a la empresa Grupo Quercus Robur G.Q.R S.A., con cédula jurídica número 3-101-436013, la cual es parte del grupo que desarrollará a futuro la zona. Por este motivo se obtuvo un nuevo croquis con un área de 8132 m², ubicado específicamente entre los mojones del IGN No. 506 y No. 509 del sector costero de Playa Linda, Distrito Savegre, Provincia Puntarenas.

Por lo antes indicado, con base en el Manual para el Otorgamiento de Permisos de Uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No. 213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, **SOLICITO LO SIGUIENTE:**

1. Se otorgue a mí representada un permiso de uso sobre el terreno que se encuentra entre los mojones del IGN No. 506 y No. 509 con la finalidad de poder realizar trabajos de mantenimiento, vigilancia; misma que tiene un área de 8132 m² según el croquis elaborado por el Top. Jorge Agüero, presentado a la Municipalidad junto a este escrito.
2. Solicitamos se otorgue el referido permiso de uso por un plazo establecido en el Manual de Procedimientos para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre de Aguirre, aprobado por esta Municipalidad ó hasta aprobarse un plan regulador.
3. Es importante resaltar que estamos en la mayor disposición de proceder a cancelar la contribución especial indicada en el Art. 11 de la reforma publicada en La Gaceta N^o176, siempre y cuando se establezca acorde con los principios de equidad, conveniencia y

racionalidad. Por esta razón, se solicita aplicar lo establecido el 12 de octubre de 2012 en el ALCANCE DIGITAL N° 153 del diario oficial La Gaceta donde se publicó el Decreto Ejecutivo No. 37278-MP-H-T-DDL para bajar el monto de la contribución especial siendo que son simples las actividades que se van a desarrollar y que no se puede construir en estos terrenos hasta que se tenga un contrato de concesión a futuro; Decreto que se denomina “Refórmense los artículos 50, 51, 51 bis y 61 del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, DE 7841-P del 16 diciembre de 1977”.

Para efectos de cumplir con los requisitos del trámite, adjunto los siguientes documentos:

- Croquis de la parcela debidamente firmado
- Certificación de Personería Jurídica y Distribución de Capital
- Certificación notarial de la cédula de identidad del representante legal”

Acuerdo No. 18: El Concejo Acuerda: Remitir la solicitud del Sr. Argüello Madrigal, a la Administración Municipal para que sea analizada por el Departamento respectivo y se brinde formal respuesta al interesado. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio 253-ALC1-2013:

“Quien suscribe Isabel León Mora, en mi condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Aguirre, para conocimiento les remito a ustedes el oficio DC-465-2013 del Departamento de Cobros, con el monto de la sociedad Compañía Industrial Aceitera Coto Cincuenta y Cuatro S.A.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio MA-DAF-0780-2013 del Lic. Moisés Avendaño Loria, Coordinador General de Hacienda Municipal:

“Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula No. 6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Aguirre, Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del 2013. Es importante indicar que los ingresos fueron por un monto ¢503.600.099,72 y los egresos por un monto de ¢522.411.216,43. De la misma manera le indico que las cifras también se presentan consolidadas o acumuladas del 01 de enero al 30 de setiembre del 2013; en donde los ingresos corresponden a un monto ¢1.996.265.162,14 y los egresos a un monto de ¢1.501.582.141,35; lo cual nos permite indicar que se han alcanzado integralmente un 75% de los ingresos proyectados para el 2013 al 30 de setiembre del 2013.

Por último se adjuntan los respectivos anexos o soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del tercer trimestre del 2013.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Convocar a una Sesión Extraordinaria para conocer a fondo el Oficio MA-DAF-0780-2013 del Lic. Moisés Avendaño Loría el lunes 11 de noviembre de 2013 al ser las 15:00 horas. Se solicita la participación del Lic. Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal a dicha Sesión Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre:

“La comisión entra a conocer el Oficio 241-ALCL-2013 de la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa Municipal a.i., donde remite el oficio DZMT-887-DI-2013 del Lic. Victor Acuña Zúñiga, Coordinador del Departamento de Zona Marítima Terrestre; para que esta comisión estudie el caso y recomiende sobre el trámite de cesión total de derechos de la concesión número 6-001102-Z-000 que la señora **Rosemary Barberena Oporto**, mayor, soltera, empresaria, portadora de la cédula de identidad número 6-0101-0097, vecina de Quepos; realizo en favor de sociedad **CONDOHOTEL HACIENDA PACÍFICA S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno, representada en este acto por la señora **CATALINA BRENES PALMA**, mayor, casada una vez, vecina de Quepos, portadora de la cédula de identidad número UNO – CERO NUEVE CINCO UNO – CERO TRES NUEVE SIETE. Todo lo anterior en base al acuerdo #02, del artículo sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre de la Sesión Ordinaria No. 320-2013 celebrada el 22 de octubre de 2013.

RESULTANDO.

1. Que efectivamente en sesión ordinaria numero doscientos ochenta y cuatro celebrada el cinco de diciembre del dos mil uno, en el por tanto Artículo dos, el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Aguirre a firmar el contrato de concesión entre esta Municipalidad y la señora Rosemary Barberena Oporto, mayor, soltera, empresaria, portadora de la cédula de identidad número 6-0101-0097, vecina de Quepos.
2. Que el día 12 de diciembre del 2001, dicho contrato fue firmado entre las partes y enviado junto a la documentación que dio origen, al departamento de Concesiones del Instituto Costarricense de Turismo, el cual mediante la resolución razonada G-031-2002, del diez de enero del 2002, autorizo la protocolización de piezas e inscripción en el Registro General de Concesiones.
3. Que la cesión de derechos se aprobó por el Concejo Municipal mediante el acuerdo #06, artículo sétimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 211-2012 del 24 de julio del 2013.
4. Que la asesoría legal del ICT en el oficio AL-1877-2012 del 25 de octubre del 2012 remitió a la Municipalidad un informe con observaciones técnicas y legales, que debían subsanarse para continuar con el trámite de cesión de derechos.
5. Que la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo en el oficio G-0186-2013, denegó la autorización de la cesión de derechos de concesión; sin perjuicio de que la Municipalidad pueda hacer una nueva gestión de reingreso.
6. Que la concesionaria Rosemary Barberena Oporto y la cesionaria Condohotel Hacienda Pacifica S.A., han subsanado todos los requisitos técnicos y legales solicitados en el oficio

AL-1877-2012 del 25 de octubre del 2012; mismos que fueron entregados ante la Municipalidad el 17 de setiembre del 2013, según consta en el oficio CHP-ZMT-01-2013.

CONSIDERANDO.

1. Que la cláusula novena del contrato de Concesión establece claramente que para poder ceder, traspasar o gravar la Concesión debe de contar con la correspondiente autorización escrita por parte de la Municipalidad, Instituto Costarricense de Turismo o Instituto de Desarrollo Agrario, según corresponda, de igual forma este trámite se encuentra establecido en el artículo 58 del Reglamento a la ley 6043.
2. Que según consta en el acuerdo No. 06 del artículo Sexto Correspondencia adoptada por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión Ordinaria No. 202-2012 celebrada el 19 de junio del 2012, la empresa Mar Alegre del Pacífico S.A., presentó oposición contra la solicitud de cesión, misma que fue rechazada por el Concejo Municipal según consta en el acuerdo No. 21, del artículo séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión ordinaria No. 241-2012, celebrada el 27 de noviembre del 2012. En el mismo acuerdo la causa fue elevada al Tribunal Contencioso Administrativo, y se lleva bajo el expediente 12-006596-1027-CA-9; sin que a la fecha exista resolución que dicte medida cautelar alguna que impida continuar con el trámite.
3. Que según consta en el acuerdo 07 del Artículo Séptimo Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en sesión ordinaria 260-2013 celebrada el 19 de febrero de 2013, el Concejo Municipal acordó rechazar el recurso de oposición interpuesto por el señor Badilla por extemporáneo, por lo que se dio agotada la vía administrativa
4. Que no encuentra esta comisión ningún impedimento para inscribir el plano catastrado P-168916-2013 por un área igual a la concesionada originalmente, es decir 249 m².
5. Que el avalúo de la concesión perdió su vigencia el pasado 31 de octubre del 2013, para lo cual la Administración Municipal emitió la resolución DZMT-182-DE-2013, donde resolvió que el canon a pagar trimestralmente es de ₡1 277 076,93, todo de acuerdo al avalúo AVZMT-048-2013.
6. Que la concesionaria Rosemary Barberena Oporto y la cesionaria Condohotel Hacienda Pacífica S.A., han presentado un recurso de apelación ante el Concejo Municipal sobre la resolución DVBI-003-2013. Dicha resolución es la respuesta al recurso de revocatoria interpuesto referente al avalúo AVZMT-048-2013 y la resolución DZMT-182_DE-2013.
7. Que no encuentra esta comisión ningún impedimento para recomendar al Concejo Municipal autorizar la actualización del avalúo de forma provisional, por la suma de ₡561 355.00 trimestrales, hasta que no exista una resolución definitiva del canon a cancelar para el próximo periodo de 5 años.
8. Que en cumplimiento a lo solicitado por la asesoría legal del ICT en el oficio AL-1877-2012 del 25 de octubre del 2012, considera esta comisión, que es necesario que el Concejo Municipal rectifique el error material derivado de la información catastral, por medio de un nuevo acuerdo municipal.
9. Que no encuentra esta comisión impedimento alguno para realizar un adendum al contrato de concesión donde se indique el área correcta desglosada de la concesión, el número de plano de catastro e igualmente de que se incorpore una cláusula donde se le

otorgue la concesionario un plazo de 24 meses para que inicie las obra constructivas establecidas en el Plan Regulador.

10. Que la concesión se encuentra al día, en el pago de canon municipal y que capital social de la beneficiaria, ha sido suscrito, pagado y se encuentra en manos de costarricenses en su totalidad.
11. Que ha quedado claramente establecido que la distribución del capital social de la compañía no contraviene lo solicitado en el artículo 25 del reglamento a la ley 6043.

POR TANTO.

La recomendación al Honorable Concejo Municipal sobre este asunto es:

1. APROBAR la actualización del avalúo de forma provisional, por la suma de ₡561 355.00 trimestrales, hasta que no exista una resolución definitiva del canon a cancelar para el próximo periodo de 5 años.
2. RECTIFICAR y RATIFICAR el acuerdo #06, artículo séptimo, informes varios, adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 211-2012 del 24 de julio del 2013, donde se conoció la solicitud de la señora **Rosemary Barberena Oporto**, mayor, soltera, empresaria, portadora de la cédula de identidad número 6-0101-0097, vecina de Quepos; para que se le autorice como titular de la Concesión numero 6-001102-Z-000, localizada en la provincia de Puntarenas, cantón de Aguirre, distrito de Quepos, Playa Espadilla, con un área de 249,00 metros cuadrados, de conformidad al plano catastrado P-168916-2013, a ceder su derecho de concesionen favor de la sociedad **CONDOHOTEL HACIENDA PACÍFICA S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno, representada en este acto por la señora **CATALINA BRENES PALMA**, mayor, casada una vez, vecina de Quepos, portadora de la cédula de identidad número UNO – CERO NUEVE CINCO UNO – CERO TRES NUEVE SIETE.
3. APROBAR la firma de un adendum al contrato de concesión donde se indique el área correcta desglosada de la concesión, el número de plano de catastro e igualmente de que se incorpore una clausula donde se le otorgue la concesionario un plazo de 24 meses para que inicie las obra constructivas establecidas en el Plan Regulador.
4. TRASLADAR el expediente al Instituto Costarricense de Turismo, para su reingreso y respectiva autorización, para lo cual se comisiona a la Alcaldía Municipal, para que por medio del Departamento de Zona Marítima Terrestre, proceda con el trámite.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el dictamen de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 04. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas, firman el dictamen la Regidora Suplente Matilde Pérez Rodríguez y el Sr. Síndico, Mario Parra Streubel:

“Reunida la Comisión Municipal de Becas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre el día 05 de noviembre de 2013 al ser las 15:00 horas se somete a consideración del Honorable

Concejo Municipal el otorgamiento del beneficio de beca a los siguientes estudiantes, a partir del mes de febrero 2013:

| Nombre | Escuela | Condición | Promedio |
|---------------------------|-------------|-----------------|--------------|
| Justin Suárez Pérez | Villa Nueva | Pobreza | 91.5 |
| Cristian López Rojas | Matapalo | Pobreza | Kinder |
| Advieri Pérez Centeno | Matapalo | Pobreza | Primer grado |
| Abander Tarquín Madrigal | Marítima | Pobreza Extrema | Kinder |
| Kimberly González Araya | San Andrés | Pobreza | 93.5 |
| Rosalinda López Rodríguez | San Andrés | Pobreza | 94.1 |
| José Herrera Jiménez | Matapalo | Pobreza Extrema | 85.5 |
| Carmen Reyes Vega | Naranjito | Pobreza Extrema | 87.7 |
| Jaichel Fallas Gamboa | Naranjito | Pobreza Extrema | 96.4 |
| Keiner Quirós Garro | Marítima | Pobreza Extrema | 81.4 |

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Becas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DZMT-911-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No.15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Cinthia Voetsch, pasaporte número 452028402, apoderada generalísima de Buena Vista Fifteen-0 S.A, cédula jurídica 3-101-494000, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Matapalo, distrito Savegre, el mismo consta de 15 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar estudio de factibilidad de un proyecto hotelero, sobre un área de 5536.00m², según el croquis adjunto, visible al folio 03 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

Archivar la solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 5536.00m², presentada por Cinthia Voetsch, pasaporte número 452028402, apoderada generalísima de Buena Vista Fifteen-0 S.A, cédula jurídica 3-101-494000, por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-198-DE-2013, en cuanto a requisitos se refiere.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-911-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona

Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 5536.00m², presentada por Cinthia Voetsch, pasaporte número 452028402, apoderada generalísima de Buena Vista Fifteen-0 S.A, cédula jurídica 3-101-494000, por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-198-DE-2013, en cuanto a requisitos se refiere. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DZMT-912-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“En cumplimiento con lo establecido en el manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, publicado en La Gaceta No.213 del 03 de noviembre de 2009 y sus reformas publicadas en La Gaceta No. 15 del 22 de enero del 2010 y La Gaceta No. 176 del 12 de setiembre del 2012, se remite solicitud de permiso de uso de suelo presentada por Roger Chaves Monge, cédula número 1-836-706, representante legal de 3-101-541599 S.A, cédula jurídica 3-101-4541599, sobre un terreno en el ubicado en el sector costero de Playa Linda, distrito Savegre, el mismo consta de 06 folios, donde se solicita dicho permiso para realizar estudio de factibilidad de un proyecto hotelero, sobre un área de 3561.00m², según el croquis adjunto, visible al folio 04 del expediente referido.

De acuerdo a lo solicitado y al artículo 15 del manual para el otorgamiento de permisos de uso en Zona Marítimo Terrestre, este Departamento recomienda:

Archivar la solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 5536.00m², presentada por Roger Chaves Monge, cédula número 1-836-706, representante legal de 3-101-541599 S.A, cédula jurídica 3-101-4541599, por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-69-DE-2013, en cuanto a requisitos se refiere.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-911-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de permiso de uso de suelo por un área de 5536.00m², presentada por Roger Chaves Monge, cédula número 1-836-706, representante legal de 3-101-541599 S.A, cédula jurídica 3-101-4541599, por incumplimiento a lo solicitado mediante oficio DZMT-69-DE-2013, en cuanto a requisitos se refiere. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal, remite Oficio DZMT-913-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez, del Departamento de Zona Marítimo Terrestre:

“Con base al artículo 37 del Reglamento a la Ley 6043, se remite para lo que corresponda, expediente de solicitud de concesión PC-479 registrado a nombre de Zaida Lía Rodríguez Flores, cédula número 7-060-866, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Cocal, el cual consta de 04 folios numerados del 01 al 04. Asimismo, en vista de que no existe Plan Regulador en dicho sector costero el cual es un requisitos *sirte qua nom* para poder otorgarse una concesión

(artículo 38 de la ley 6043, 15 y 19 del Reglamento a la ley 6043) y que no se cuenta con la demarcatoria del Patrimonio Natural del Estado por parte del MINAET, el terreno solicitado podría ser afectado por dicha certificación, según los artículos 11 y 73 de la ley 6043, el 4 del reglamento y los artículos 1,13 y 14 de la ley Forestal, este departamento recomienda archivar el expediente indicado.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe DZMT-913-DI-2013 del Sr. Fabio Agüero Sánchez del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, POR TANTO: Archivar el expediente de solicitud de concesión PC-479 registrado a nombre de Zaida Lía Rodríguez Flores, cédula número 7-060-866. Se advierte que contra este acuerdo caben los recursos ordinarios contemplados en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. Informe ALCM-132-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 320-2013 del 22 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la señora Rosemary Barberena Oporto, cédula de identidad No. 6-101-097, en el que interpone recurso de apelación contra la resolución DVBI-003-2013, la resolución DZMT-182-DE-2013 y el avalúo AVMZMT-048-2013, todas relacionadas con la actualización del valor del inmueble concesionado e inscrito en el Registro Público bajo matrícula No. 6-1102-Z-000.

Del repaso del procedimiento aplicable en tratándose de avalúos de terrenos concesionados por las municipalidades en la zona marítima terrestre, se ubica el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, según el cual el avalúo deberá ser comunicado al concesionario mediante resolución que determinará además el canon a pagar; una vez notificada, se otorgará al concesionario el plazo de 15 días hábiles para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Precisamente, el artículo 19 de esta última ley dispone que el interesado dispondrá de quince días hábiles para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones; esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles; si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de la Oficina de Valoraciones; finalmente, el interesado podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles; Tribunal que deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

De conformidad con lo expuesto, se parte de que contra la resolución inicial, DZMT-182-DE-2013, en la que se comunica la actualización del valor con base en el avalúo AVMZMT-048-2013, la concesionaria interpuso recurso de revocatoria, el cual fue rechazado mediante resolución DVBI-003-2013.

Así las cosas, de previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente es instruir a la Administración para que remita el expediente administrativo;

asimismo, rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de la valoración del inmueble, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo.

Se recomienda proceder conforme con lo expuesto en el párrafo anterior.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-132-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. Informe ALCM-133-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 02 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 320-2013 del 22 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Carlos Hernández Navarro, cédula de identidad No. 3-355-871, en calidad de apoderado de La Primera Riba de Mil Novecientos Noventa, S.A., cédula jurídica No. 3-101-221909, en el que interpone recurso de apelación contra la resolución DVBI-001-2013 y el avalúo AVMZMT-045-2013, todas relacionadas con la actualización del valor del inmueble concesionado e inscrito en el Registro Público bajo matrícula No. 6-0799-Z-000.

Del repaso del procedimiento aplicable en tratándose de avalúos de terrenos concesionados por las municipalidades en la zona marítima terrestre, se ubica el artículo 51 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre, según el cual el avalúo deberá ser comunicado al concesionario mediante resolución que determinará además el canon a pagar; una vez notificada, se otorgará al concesionario el plazo de 15 días hábiles para presentar los recursos ordinarios que se establecen a partir del párrafo segundo del artículo 19 de la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Precisamente, el artículo 19 de esta última ley dispone que el interesado dispondrá de quince días hábiles para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones; esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles; si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de la Oficina de Valoraciones; finalmente, el interesado podrá impugnar la resolución del Concejo Municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles; Tribunal que deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso.

De conformidad con lo expuesto, se parte de que contra la resolución inicial en la que se comunica la actualización del valor con base en el avalúo AVMZMT-045-2013, la concesionaria interpuso recurso de revocatoria, el cual fue rechazado mediante resolución DVBI-001-2013.

Así las cosas, de previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente es instruir a la Administración para que remita el expediente administrativo; asimismo, rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación, considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios de la valoración del inmueble, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo.

Se recomienda proceder conforme con lo expuesto en el párrafo anterior.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-133-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Jonathan Rodríguez Morales se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que se retira del salón, seguidamente el Sr. Regidor Juan Vicente Barboza Mena asume la presidencia, y el Sr. Regidor, José Patricio Briceño Salazar suple el puesto vacante como Regidor Propietario.

Informe 10. Informe ALCM-134-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 05 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 320-2013 del 22 de octubre de 2013, mediante el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Alex Gamboa Marín, cedula de identidad No. 6-167-675.

En dicho escrito el señor Marín plantea denuncia contra las intenciones de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Villa Nueva, de permutar el inmueble donde se ubica la plaza de deportes de Villa Nueva, a cambio de un terreno baldío propiedad de la familia Rodríguez Morales, ubicado en la misma comunidad, este último en el que aparece un rótulo que dice que allí se construirá la futura plaza de deportes de la comunidad. Señala que su inconformidad nace porque la citada asociación se ha nutrido con ingresos provenientes del 2% del impuesto sobre la renta y de partidas específicas recibidas de instituciones estatales, para la construcción parcial de las obras que se encuentra en esa plaza de deportes. Agrega que la Asociación, además, no tomó en cuenta el criterio de la comunidad. Señala que se trata de un inmueble que opera como plaza de deportes desde hace muchos años, el cual ha recibido de los ciudadanos y las instituciones, incluyendo de la Municipalidad de Aguirre. Indica que acudirá a las instancias administrativas y legales para hacer valer su denuncia. Refiere que acude a la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el numeral 169 de la Constitución Política, puesto que al gobierno local debe velar por los intereses de sus habitantes en el cantón, razón por la cual le solicita la intervención. Advierte que la Asociación no está atendiendo en el caso planteado, lo que le establece la normativa que regula este tipo de organizaciones, como es la Ley Sobre el Desarrollo de la Comunidad. En resumen, solicita la intervención del Concejo Municipal de Aguirre, no como superior o fiscalizador de la Asociación porque no lo es, sino como encargado de velar por los intereses de todos los habitantes del cantón, por lo cual debe ordenar una investigación en relación con la permuta de la plaza de deportes por un lote baldío y sin ningún valor monetario.

En el presente asunto, tal como se comentó en la sesión en que fue conocido por parte del Concejo Municipal, deviene trascendente que la Administración emita un informe acerca de la participación municipal en la plaza de deportes de Villa Nueva, el cual servirá para resolver lo pertinente.

Se recomienda al Concejo Municipal proceder conforme lo señalado en el párrafo anterior. “

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Informe ALCM-134-2013 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales, fungiendo como tal; y el Sr. Regidor José Patricio Briceño Salazar retoma el puesto de Regidor Suplente.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Iniciativa 01. El suscrito, Jonathan Rodríguez Morales, en calidad de Presidente Municipal, presento la siguiente moción:

“Que habiéndose realizado la audiencia pública del Plan Regulador Integral Matapalo- Barú el pasado 31 de octubre del presente, donde se abrió un periodo para recibir observaciones por escrito hasta el lunes 25 de noviembre de 2013 al ser las 16:00 horas, se propone muy respetuosamente que se le solicite al Director del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, señor Leonel Rosales Maroto, que nombre a los funcionarios de su representada que formaran parte de la Comisión Tripartita, la cual analizara y revisara las observaciones que se presenten.

En concordancia con lo anterior, se convoca a los funcionarios del INVU que se nombraran en la Comisión Tripartida, a la sesión de trabajo programada para el 02 de diciembre del 2013, a partir de las 10:00 horas en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad para iniciar la revisión de las observaciones.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Iniciativa 02. El suscrito, Jonathan Rodríguez Morales, en calidad de Presidente Municipal, presento la siguiente moción:

Que habiéndose realizado la audiencia pública del Plan Regulador Integral Matapalo- Barú el pasado 31 de octubre del presente, donde se abrió un periodo para recibir observaciones por escrito hasta el lunes 25 de noviembre de 2013 al ser las 16:00 horas, se propone muy respetuosamente que se le solicite al Gerente General de Instituto Costarricense de Turismo, señor Juan Carlos Borbón Marks, que nombre a los funcionarios de su representada que formaran parte de la Comisión Tripartita, la cual analizara y revisara las observaciones que se presenten.

En concordancia con lo anterior, se convoca a los funcionarios del ICT que se nombraran en la Comisión Tripartida, a la sesión de trabajo programada para el 02 de diciembre del 2013, a partir de las 10:00 horas en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad para iniciar la revisión de las observaciones.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Sr. Presidente, Jonathan Rodríguez Morales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos veinticuatro-dos mil trece, del martes cinco de noviembre de dos mil trece, al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos.

Guidge Anchía Cascante
Secretaria ad-hoc Municipal

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Isabel León Mora
Alcaldesa a.i. Municipal